



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALÓN

*ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor-Palista de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón.*

Con fecha 9 de agosto de 2021, esta Presidencia ha dictado una Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras que se citan a continuación, relativas a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión definitiva por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conductor-Palista de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, OPE, DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE DEL NALÓN PARA EL AÑO 2021

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-PALISTA

1.—Objeto de la convocatoria: Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente convocatoria para dotar como laboral fijo de Plantilla una plaza de Conductor-Palista, conforme se establece en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón para el año 2021.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de Concurso-Oposición Libre, conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable y en la Oferta Pública de Empleo de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón aprobada por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón de fecha 26 de febrero de 2021, publicada en el BOPA de fecha 16 de marzo de 2021. La plaza que se convoca se encuentra vacante tras la jubilación de su titular con fecha 30 de diciembre de 2020.

Asimismo, se creará una bolsa de empleo con la finalidad de atender necesidades temporales de personal.

El aspirante que obtenga mayor puntuación en el presente proceso selectivo será el seleccionado, pasando el resto de aspirantes que superen las pruebas selectivas a formar parte de una bolsa de empleo para futuras contrataciones temporales.

La convocatoria y las bases serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como un anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de esta Mancomunidad. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes al concurso-oposición objeto de esta convocatoria quedarán enterados del desarrollo del proceso mediante las mencionadas publicaciones en los Tablones de anuncios de esta Mancomunidad.

2.—Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- 2.1. Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- 2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional de la Rama Mecánica, Automoción o equivalente.  
Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 2.6. Para poder desempeñar las funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo, así como, la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase C+E.
- 2.7. Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para conductores/as (CAP).



### 3.—Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad en días laborables y horario de oficina (de 9:00h a 14:00h) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. El solicitante deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en correos y/o entrega en cualquier registro habilitado.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

El modelo de instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, figura como anexo I de la presente convocatoria y deberá ir acompañada por:

1. Copia de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
2. Copia del permiso de conducir de la clase C+E.
3. Copia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional.
4. Copia del DNI o, en el caso de aspirantes extranjeros, pasaporte o documento equivalente al DNI.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la deficiencia en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

### 4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, <https://sedeelectronica.valledelnalon.es/>, haciendo constar las causas de exclusión y estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio así como la composición nominal del Tribunal calificador. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en el Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de la Mancomunidad, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación. Si por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en los mencionados Tablones.

### 5.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará formado, por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes. El Secretario tendrá voz pero no voto. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. La composición del Tribunal calificador de las distintas pruebas selectivas se publicará en Tablón de anuncios físico y en la sede electrónica de la Mancomunidad, junto con la lista de admitidos, fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si a ello hubiera lugar, los nuevos nombramientos del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas anteriormente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de ausencia, tanto del Presidente como del suplente, el primero podrá designar entre los Vocales a un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en el que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto. De igual forma, si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. También se podrá incorporar personal de la Mancomunidad para la organización, coordinación y vigilancia en el desarrollo de las pruebas.



De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por los miembros del tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las previstas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.—Sistema Selectivo y desarrollo del proceso: El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición Libre.

6.1. Fase de oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios conforme al siguiente enunciado:

- Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar en un tiempo de 30 minutos a 20 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, establecidas por el Tribunal Seleccionador antes de la realización del ejercicio, relacionadas con el contenido del temario que figura como anexo II de las presentes bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Previa información a los aspirantes antes de realizar la prueba, el Tribunal Seleccionador podrá acordar penalizar las respuestas erróneamente contestadas con el descuento de un porcentaje de la puntuación correspondiente a cada pregunta. Queda facultado el Tribunal Seleccionador para establecer la puntuación de cada pregunta o número mínimo de preguntas que deben ser contestadas correctamente, sin penalización en su caso, para que los aspirantes aprueben el ejercicio.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas, relacionadas con las funciones a desarrollar que le puedan ser asignadas, propuestas por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltas en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal.
  1. Primera prueba práctica: Manejo de pala mixta. Esta prueba se puntuará de 0 a 56 puntos, siendo preciso para poder superarla una calificación mínima de 28 puntos.
  2. Segunda prueba práctica: Manejo de camión. Esta prueba se puntuará de 0 a 24 puntos, siendo preciso para poder superarla una calificación mínima de 12 puntos.

La puntuación del segundo ejercicio será la suma de cada una de las dos pruebas prácticas.

La puntuación final de la fase de oposición será conformada con la suma de la puntuación media del Tribunal obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios, antes citados.

Se adoptarán, en su caso, las medidas de protección individual y colectiva necesarias para la prevención contra el COVID-19 durante el desarrollo de las pruebas.

6.2. Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

- Experiencia profesional: Por la experiencia acreditada en el desarrollo de funciones iguales a las propias del puesto de trabajo a cubrir, en Administraciones Públicas o en empresas privadas, una valoración de 0,15 puntos por mes efectivamente trabajado, con un máximo acumulado por este concepto de 10 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante la siguiente documentación:

- En todos los casos, deberá aportarse informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.
- Además, en caso de servicios en la Administración Pública, certificación expedida por el órgano administrativo competente en el que conste la categoría profesional, el tipo de jornada parcial/completa y la duración de los servicios prestados.
- En caso de servicios en la empresa privada, fotocopia de los contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional, el tipo de jornada parcial/completa y la duración de los servicios prestados.
- En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.

7.—Calificación final del proceso selectivo: La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios de la fase de Oposición, y la obtenida en la fase de Concurso.

En caso de empate, se resolverá, en primer lugar, por orden de mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en segundo lugar, por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.—Presentación de documentos y nombramiento: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los Tablones de Anuncios de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas (una sola en este caso).



Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad para que realice el pertinente nombramiento del aspirante que hubiese sido seleccionado por el Tribunal calificador.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría de la entidad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en los Tablones de Anuncios de la Mancomunidad los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
2. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión del permiso de conducir de la clase C+E.
3. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original de los documentos acreditativos de la experiencia profesional.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.
6. Los aspirantes con nacionalidad española aportarán DNI original y copia para su compulsión. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad mediante documento expedido por las autoridades españolas o documento de identidad de origen, equivalente al DNI acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados. Asimismo deberá acreditar que no se halla inhabilitado o en situación equivalente, ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, mediante la presentación de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.
7. Certificado del órgano competente del Estado o Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad, en su caso, así como su capacidad para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto al que se le destina.
8. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Conductor-Palista.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Presidencia de la Mancomunidad procederá a la adopción de una Resolución disponiendo la contratación del aspirante propuesto, en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores, debiendo tomar posesión e incorporarse en el plazo de un mes, decaendo en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Si la persona propuesta en el proceso selectivo no tomara posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Presidencia, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal, podrá nombrar y adjudicar la plaza correspondiente al siguiente de la lista que hubiere superado las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.

9.—Incidencias: Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases. En lo no previsto en las bases, se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. y demás disposiciones legales aplicables.

10.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante: Las propias de la plaza de Conductor-Palista, consistentes en la conducción y manejo de toda clase de vehículos al servicio de la Mancomunidad, así como realizar las tareas de conservación, reparación, revisión, limpieza, cambios de piezas, etc. y todas aquellas que respondan a un uso racional de los vehículos y/o sus accesorios.

11.—Bolsa de Empleo Temporal: Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Empleo, de la que formarán parte los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, siendo ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida por cada uno/a.

La Mancomunidad, cuando exista la necesidad de cubrir plazas, realizará el llamamiento por riguroso orden de puntuación, por e-mail a la dirección de correo electrónico facilitado por el miembro de la bolsa de trabajo, o mediante llamada telefónica. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo al departamento de personal de esta Mancomunidad. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 48 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Se incluirá en el expediente una copia de los e-mails enviados y de las respuestas recibidas, así como anotación del día y la hora si la llamada se produce telefónicamente.

Aquel aspirante que renuncie, bien por escrito, bien por no presentarse al llamamiento realizado desde la Mancomunidad, decaerá en su derecho de optar al puesto ofertado, lo que conllevará la inmediata exclusión de la bolsa de empleo, salvo las siguientes excepciones:

- a) Enfermedad del aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.
- b) Parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo (deberá justificarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde el aspirante se encuentre desempeñando el cargo).
- d) Encontrarse prestando servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas (deberá justificarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde el aspirante se encuentre prestando los servicios).
- e) Encontrarse trabajando por cuenta propia o ajena (deberá presentar la documentación correspondiente que justifique que se encuentra en una de estas situaciones).
- f) Estar colaborando en programas internacionales de cooperación y ayuda humanitaria (deberá justificarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde el aspirante se encuentre desempeñando los servicios).

En San Martín del Rey Aurelio, a 9 de agosto de 2021.—El Presidente.—Cód. 2021-07811.

**ANEXO I****SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONCURRIR A LA PLAZA DE CONDUCTOR-PALISTA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE****DATOS CONVOCATORIA:**

<b>PLAZA:</b> Conductor-Palista (Personal laboral fijo)	<b>FORMA DE ACCESO:</b> Concurso-Oposición
<b>ENTIDAD CONVOCANTE:</b> Mancomunidad Valle del Nalón	<b>FECHA PUBLICACIÓN BOPA:</b>

**DATOS PERSONALES:**

<b>PRIMER APELLIDO:</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>D.N.I.:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>

**DOMICILIO Y CONTACTO:**

<b>CALLE O PLAZA Y NÚMERO:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>PAÍS:</b>

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:****En todo caso:**

- I. **Copia de la titulación exigida.**
- II. **Copia del permiso de conducir de la clase C+E.**
- III. **Copia del Certificado de Aptitud Profesional para conductores/as (CAP).**
- IV. **Copia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional.**
- V. **Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.**

**CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Mancomunidad de servicios Valle del Nalón, sita en c/Vicente Vallina, 10, 33950, San Martín del Rey Aurelio, tratará como responsable sus datos personales con el objeto de gestionar los procedimientos de provisión de plazas y puestos de trabajo de la Mancomunidad Valle del Nalón. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

El/la abajo firmante SOLICITA tener por presentada esta solicitud dentro del plazo concedido al efecto y ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARANDO que son ciertos los datos consignados en la misma y que se reúnen los requisitos exigidos, aceptando expresamente las Bases de la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE DEL NALÓN**



## Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA DOTAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE CONDUCTOR-PALISTA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona.

Tema 2.—El Municipio: Elementos. Competencias. Organización y órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Tema 3.—El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado y su causas modificativas, Situaciones jurídicas del administrado. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Motivación y forma.

Tema 4.—La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 5.—Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local.

Tema 6.—Seguridad y Salud en el trabajo aplicable a los trabajos de un Oficial Conductor-Palista. Derechos y obligaciones del empleado público. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

Tema 7.—Motor. Definición. Clases. Caracteres. Motores diésel. Concepto. Combustible. Descripción del ciclo de funcionamiento. Regularidad. Órganos. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 8.—Motores de aceite pesado. Descripción y elementos que lo componen. Funcionamiento. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 9.—Engrase. Sistemas empleados. Temperatura y presión de aceite. Averías más frecuentes. Períodos de engrase. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 10.—Refrigeración del motor. Sistemas más usados. Elementos que componen el sistema de refrigeración. Control de la temperatura. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 11.—Equipo eléctrico del vehículo. Nociones. Alternadores. Arranque. Encendido. Sistemas empleados. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 12.—El puente trasero. Elementos que lo constituyen. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 13.—Los sistemas de transmisión. Elementos que la componen. Estructura y funcionamiento. Mantenimiento y engrase. Averías.

Tema 14.—El chasis. Partes de que se compone. Suspensión. Elementos, averías y engrase.

Tema 15.—La dirección. Tipos. Elementos. Mantenimiento y engrase, averías. Los frenos. Sistemas de frenado. Elementos. Clases de averías. Mantenimiento.

Tema 16.—Ruedas y neumáticos. Presión de inflado. Cuidados y mantenimiento que se deben tener. Averías.

Tema 17.—El conductor: La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, la tensión, el tabaco, el alcohol, medicinas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 18.—La seguridad del vehículo o máquina. Elementos de seguridad de los vehículos y máquinas. La seguridad activa. La seguridad pasiva.

Tema 19.—La seguridad vial: señalización y balizamiento de las obras o área de trabajo en la vía pública. Normas de seguridad.

Tema 20.—El accidente de circulación. El comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Primeros auxilios. Soporte vital básico.

Tema 21.—Movimientos de tierras. Excavaciones, zanjas, pozos, cimentaciones, explanaciones, taludes, tongadas y rellenos.

Tema 22.—Tipos de suelo. Cualidades del terreno. Dureza, cohesión, esponjamiento, compacidad.

Tema 23.—Operatoria y maniobra con máquinas excavadoras y cargadoras. Mantenimiento y ajustes.

Tema 24.—La Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón. Organización. Ayuntamientos integrantes.

Tema 25.—El Valle del Nalón. Núcleos de población. Carreteras.